

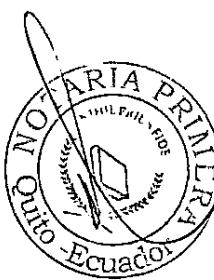


0000 01

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ESCRITURA NÚMERO: P06369



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA
QUANTECUA CIA. LTDA.**

CAPITAL ACTUAL: USD \$10.000,00

CAPITAL RESULTANTE: USD \$760.000,00

CUANTÍA: USD \$750.000,00

DI 3 COPIAS

!!!! AC !!!!

ESCRITURA NÚMERO: P06369-----

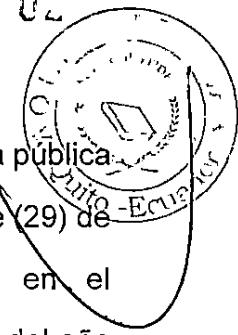
En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves primero (01) de diciembre del dos mil

dieciséis (2016), ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, **NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**; comparece a la celebración de la presente escritura pública la compañía QUANTECUA CIA. LTDA., debidamente representada por el señor Juan Carlos Valdes, de conformidad al acta de junta general de socios de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), que lo facultó para suscribir la escritura pública de aumento de capital. El señor Juan Carlos Valdes, es mayor de edad, de nacionalidad estadounidense pero inteligente en el idioma castellano, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad en la que comparece, a quién de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia se agregan. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública que contiene el aumento de capital y la reforma del Estatuto Social de la compañía QUANTECUA CIA. LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARCIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, la compañía QUANTECUA CIA. LTDA., (la **"Compañía"**), debidamente representada por el señor Juan Carlos Valdes, de conformidad al acta de junta general de socios de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), mediante la cual como órgano supremo de administración autoriza al señor Juan Carlos Valdes para que celebre la escritura pública de aumento de capital de la Compañía. Se agrega una copia del acta a la presente escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000 02

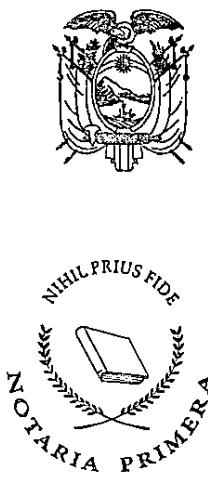


Dos punto uno.- La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Tercera del Cantón Quito el veintinueve (29) de octubre de dos mil trece (2013), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el nueve (09) de diciembre del año dos mil trece (2013). **Dos punto dos.**- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada el día treinta (30) de noviembre del dos mil dieciséis (2016), en adelante referida como la **“Junta General de Socios”**, resolvió aumentar el capital social y reformar el Estatuto Social de la Compañía, para lo cual autorizaron al señor Juan Carlos Valdes para que celebre la escritura pública correspondiente y realice todas las gestiones necesarias hasta su perfeccionamiento, de conformidad al acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios que se adjunta a la presente como documento habilitante. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.**- El señor Juan Carlos Valdes y representando a la compañía QUANTECUA. CIA. LTDA., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios procede a: **Tres punto uno:** AUMENTAR el capital suscrito y pagado de la Compañía por el valor de setecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$750.000,00), mediante la emisión de setecientas cincuenta mil (750.000) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$1,00) cada una, que ha sido pagado utilizando los fondos que constan en la cuenta de *aportes para futuras capitalizaciones*. El capital suscrito y pagado de la Compañía posterior al aumento de capital pasará a ser de setecientos sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$760.000,00), dividido en

setecientas sesenta mil (760.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una, numeradas de la cero-cero-uno (001) a la setecientos sesenta mil (760.000), inclusive. **Tres punto dos.-** APROBAR que el capital suscrito y pagado de la Compañía luego de este aumento pasará a ser de setecientos sesenta mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$760.000,00), dividido en setecientos sesenta mil (760.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una, numerada de la cero cero uno a la setecientos sesenta mil inclusive. **Tres punto tres.-** AUMENTAR el capital suscrito de la Compañía y distribuirlo entre los Socios de conformidad a sus porcentajes de participación y según con el siguiente detalle:

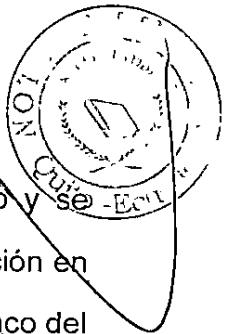
Socio	Capital actual (USD)	Aumento de capital (USD)	Capital total (USD)	Número de participaciones	Porcentaje después del aumento de capital %
Quanta International Holdings. Ltd.	USD \$10,00	USD \$ 750,00	USD \$760,00	760,00	0,1%
Quanta Services Netherlands B.V.	USD \$9.990,00	USD \$749.250,00	USD \$759.240,00	759.240	99,9%
TOTAL	USD \$10.000,00	USD \$750.000,00	USD \$760.000,00	760.000	100%

Tres punto cuatro: AUTORIZAR la emisión de setecientos cincuenta mil (750.000) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000 00



(USD \$1,00) cada una, que se suscriben en este mismo acto y se entregarán liberadas a los socios, de conformidad a su participación en el aumento de capital. **Tres punto cinco:** Reformar el artículo Cinco del Capítulo Segundo del Estatuto Social relativo al Capital y Participaciones de la Compañía, para que posterior al aumento de capital, disponga lo siguiente: *"Artículo Cinco.- Capital: El capital social suscrito y pagado de la Compañía es de setecientos sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$760.000,00) dividido en setecientas sesenta mil (760.000) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una."* **Tres punto seis:** Autorizar al señor Juan Carlos Valdes para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatuto Social y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la resolución tomada al respecto en la presente Junta General de Socios. **Tres punto siete:** Designar a los abogados Álvaro Ordóñez Cornejo y/o Mareva Orozco Ugalde y/o Monserrat Vivero Tobar como abogados autorizados para que de manera individual o conjunta, patrocinen a la Compañía en el proceso de aumento de capital y reforma de Estatuto Social y en consecuencia suscriban cuanto documento, escrito y petitorio se requiera. **CUARTA: TIPO DE INVERSIÓN:** El señor Juan Carlos Valdes, quien fue autorizado a suscribir la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía QUANTECUA CIA. LTDA., debidamente autorizado por la Junta General de Socios, declara que atendiendo la nacionalidad holandesa de la socia de la Compañía que suscribe el aumento de capital, la inversión realizada en el presente aumento de capital, será considerada como inversión

extranjera directa, para los fines legales consiguientes.

QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Juan Carlos Valdes

debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal

de socios de QUANTECUA CIA. LTDA., por medio del presente

instrumento público declara bajo juramento que: **Cinco punto**

uno.- Los datos constantes en este instrumento público, con respecto de

los socios y cuentas de la Compañía son correctas y verdaderas,

además declara que son los que constan en los libros de

contabilidad y libros sociales de la Compañía. **Cinco punto dos.**- La

Compañía no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto de

Seguridad Social (IESS), ni es contratista fallido del Estado

ecuatoriano ni de ninguna de sus instituciones. **Cinco punto tres.**-

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios autorizó a las

abogados Álvaro Ordóñez y/o Mareva Orozco y/o Monserrat

Vivero, para que de manera individual o conjunta realicen todos las

gestiones y trámites necesarios para que el presente aumento

de capital y reforma del Estatuto social de la Compañía se perfeccionen.

Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor e

incorporar los documentos que se acompañan como habilitantes.

Hasta aquí la minuta, que junto con los habilitantes que se incorporan

queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y que el

compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que

está firmada por la abogada Monserrat Vivero Tobar, afiliada al Foro de

Abogados de Pichincha, bajo el número diecisiete guion dos mil catorce

guion novecientos dieciséis (17-2014-916). Para la celebración de la

presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en

la Ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí,



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando
incorporada en el protocolo de esta notaría. DE TODO CUANTO DOY FE.



Juan Carlos Valdes

Pas. 548454203



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
QUANTECUA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 30 días del mes de noviembre de 2016 a las 17:00 horas, en las oficinas de QUANTECUA CIA. LTDA., ubicadas en Av. Amazonas No. 34-33 y Azuay, Edificio UNIFINSA, se reúnen los socios que conforman el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía QUANTECUA CIA. LTDA., (la “Compañía”).

Por decisión de los socios, se designa como Presidente ad hoc de la Junta a Monserrat Vivero Tobar, y como Secretario ad-hoc de la Junta el señor Gustavo Javier Domínguez Villalba.

El Secretario ad-hoc informa a los presentes que de conformidad a la Ley, se dará inicio a la grabación de la Junta.

El Secretario ad-hoc formó la lista de asistentes de la Junta General de Socios (en adelante simplemente como la “Junta”), a las 17:10 horas, de conformidad con el Libro de Socios y Participaciones que se encuentra en medio magnético y bajo responsabilidad del representante legal, de conformidad con el siguiente detalle:

Socios	Forma de Comparecencia	Capital Suscrito y Pagado US \$	Número de Participaciones	Porcentaje%
Quanta International Holdings Ltd.	Carta poder de la socia a favor de: Álvaro Ordóñez Cornejo	USD \$10,00	10	0,1%
Quanta Services Netherlands B.V.	Carta poder de la socia a favor de: Álvaro Ordóñez Cornejo	USD \$9.990,00	9.990	99,9%
TOTAL		USD \$10.000,00	10.000	100%

El Secretario ad-hoc deja constancia que con un total de 100% de las participaciones, se ha completado el quórum de instalación para la celebración de la presente Junta.

Comprobada la concurrencia del quórum necesario para la celebración de la presente Junta, la señora Presidenta la declara instalada a las 10:30 horas. Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, según lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente punto de orden del día:

- 1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la Compañía y la consiguiente reforma del estatuto social.**
- 2. Conocer y resolver sobre la renuncia del actual Gerente General, y la designación del nuevo Gerente General de la Compañía.**

Toda vez que el orden del día ha sido aceptado por todos los presentes, la Junta procede a conocer el primer punto del orden del día.

- 1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la Compañía y la consiguiente reforma del estatuto social.**

0000 05

La Presidenta de la Junta General de Socios informa a los presentes que existe la cantidad de setecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$750.000,00) registrados en la cuenta de *aportes para futuras capitalizaciones* de la Compañía.

Se propone aumentar el capital suscrito en el monto de setecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de setecientos cincuenta mil (750.000) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$1,00) cada una y que serán pagadas mediante compensación de créditos, valor que se encuentra registrado en la cuenta “*Apórtes para futuras capitalizaciones*” de la Compañía.

Los socios apoyan la moción propuesta, por lo que la Presidenta informa a los presentes que se debe votar inmediatamente sobre la moción propuesta. El Secretario ad-hoc informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar la Junta de Socios, el Secretario ad-hoc llama a los Socios por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

Socio	Voto
Quanta International Holdings, Ltd.	A Favor
Quanta Services Netherlands B.V.	A Favor

Con todos los votos a favor, con 0 número de votos en contra, con 0 número de votos en blanco; y finalmente con 0 número de abstenciones, la moción se APRUEBA.

Los socios luego de un intercambio de opiniones por unanimidad **RESUELVEN**:

1. **AUMENTAR** el capital suscrito de la Compañía por el valor de setecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$750.000,00), mediante la emisión de setecientas cincuenta mil (750.000) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$1,00) cada una, que ha sido pagado utilizando los fondos que constan en la cuenta de “*aportes para futuras capitalizaciones*.”
El capital suscrito y pagado de la Compañía posterior al aumento de capital pasará a ser de setecientos sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$760.000,00), dividido en setecientas sesenta mil (760.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una, numeradas de la cero-cero-uno (001) a la setecientos sesenta mil (760.000), inclusive.
2. **APROBAR** que el capital suscrito y pagado de la Compañía luego de este aumento pasará a ser de setecientos sesenta mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$760.000,00), dividido en setecientos sesenta mil (760.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una, numerada de la cero cero uno a la setecientos sesenta mil inclusive.
3. **AUMENTAR** el capital suscrito de la Compañía y distribuirlo entre los Socios de conformidad a sus porcentajes de participación y según con el siguiente detalle:

Socio	Capital actual (USD)	Aumento de capital (USD)	Capital total (USD)	Número de participaciones	Porcentaje después del aumento de capital %
Quanta International Holdings. Ltd.	USD \$10,00	USD \$ 750,00	USD \$760,00	760,00	0,1%
Quanta Services Netherlands B.V.	USD \$9.990,00	USD \$749.250,00	USD \$759.240,00	759.240	99,9%
TOTAL	USD \$10.000,00	USD \$750.000,00	USD \$760.000,00	760.000	100%

4. **AUTORIZAR** la emisión setecientos cincuenta mil (750.000) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$1,00) cada una, que se suscriben en este mismo acto y se entregarán liberadas a los socios, de conformidad a su participación en el aumento de capital.
5. **REFORMAR** el artículo Cinco del Capítulo Segundo del Estatuto Social relativo al Capital y Participaciones de la Compañía, para que posterior al aumento de capital, disponga lo siguiente:

“Artículo Cinco.- Capital: El capital social suscrito y pagado de la Compañía es de setecientos sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$760.000,00) dividido en setecientas sesenta mil (760.000) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.”
6. **AUTORIZAR** al señor Juan Carlos Valdes para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatuto Social y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la resolución tomada al respecto en la presente Junta General de Socios.
7. **DESIGNAR** a los abogados Álvaro Ordóñez Cornejo y/o Mareva Orozco Ugalde y/o Monserrat Vivero Tobar como abogados autorizados para que de manera individual o conjunta, patrocinen a la Compañía en el proceso de aumento de capital y reforma de Estatuto Social y en consecuencia suscriban cuento documento, escrito y petitorio se requiera.
2. **Conocer y resolver sobre la renuncia del actual Gerente General, y la designación del nuevo Gerente General de la Compañía**

La Junta de Socios, de forma unánime, resuelve aceptar la renuncia presentada por la señora María del Consuelo Dueñas Montero y agradece los servicios prestados a la Compañía.

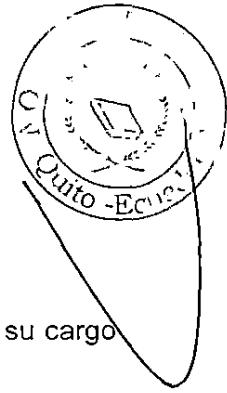
La Presidenta ad-hoc, pone a consideración de los socios, elegir al señor JUAN CARLOS VALDES, de nacionalidad estadounidense, como Gerente General de la compañía, por el periodo estatutario de TRES años contados a partir de la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

Toma la palabra el Secretario ad-hoc de la Junta General de Socios, el mismo que somete a consideración de los Socios designar al señor JUAN CARLOS VALDES como nuevo Gerente General y representante legal de la compañía.

Por lo expuesto y después de deliberar, el Secretario ad-hoc llama a los Socios por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

6000 UC

Socias	Voto
QUANTA INTERNATIONAL HOLDINGS, LTD	A Favor.
QUANTA SERVICES NETHERLANDS B.V.	A Favor.



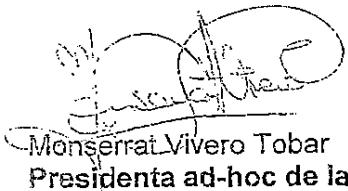
1.1. **ACEPTAR** la renuncia de la señora María del Consuelo Dueñas Montero a su cargo de Gerente General de la Compañía.

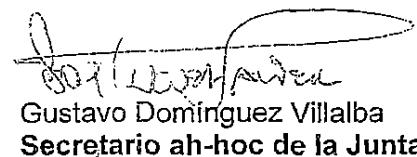
1.2. **NOMBRAR** al señor Juan Carlos Valdes, como Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía QUANTECUA CIA. LTDA., por el período de 3 años.

1.3. **AUTORIZAR** a la Presidenta ad-hoc de la Junta para emitir los nombramientos correspondientes.

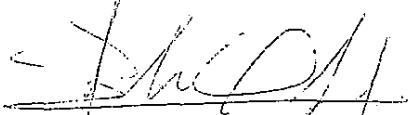
Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, la Presidenta ad-hoc de la Junta concede un receso de veinte y cinco (25) minutos para la redacción del Acta.

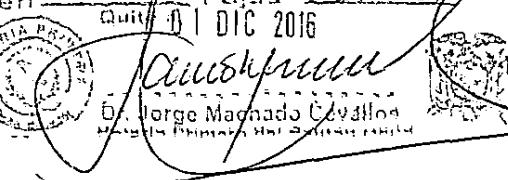
Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada por todos los presentes en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes. Siendo las 18:45 horas y una vez que el acta ha sido leída y firmada por todos los asistentes, se concluye la Junta.


Monserrat Vivero Tobar
Presidenta ad-hoc de la Junta


Gustavo Domínguez Villalba
Secretario ah-hoc de la Junta


Quanta Services Netherlands B.V.
Socio
Rep. Por: Álvaro Ordóñez Cornejo


Quanta International Holdings Ltd.
Socio
Rep. Por: Álvaro Ordóñez Cornejo

NOTARIA PÚBLICA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
conforme con el original que me fue presentado
en Folio: _____ / _____ folios
en Fecha: 11 DIC 2016

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público de la Notaría Pública de Quito

SIGNATURE OF BEARER, SIGNATURE DU TITULARE, FIRMAGE, FIRMLA

PASSPORT
PASSEPORT
PAPEL DE IDENTIDAD

UNITED STATES OF AMERICA.

Type / Type / Tipo Code / Code / Código Pasaporte / No. du Passeport / N. de Pasaporte

P USA

Surname / Nom / Apellido

548454203

VALDES

Given Names / Prénoms / Noms de baptême

JUAN CARLOS

Nationality / National
UNITED STATES

UNITED STATES OF AMERICA

Sex / Sexe / Sexo

N

Authority / Autorité / Autorisació

United States

Department of State

5484542039USA6008226M2609197511289415<560164

ESTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE la fotocopia que ANTECEDE est
conforme con su original que me fué presentado

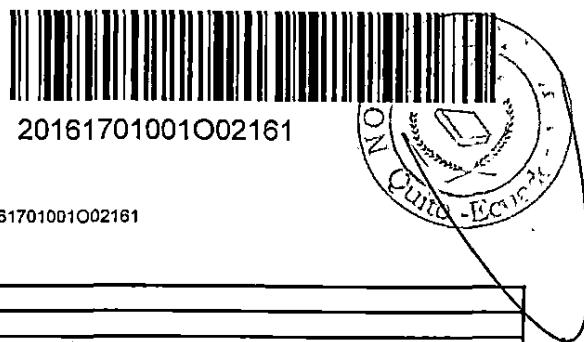
Enviado a Folias el 01/01/2015

Dr. Jorge Maciá de Bello



Factura: 001-004-000032562

6600 07



20161701001002161

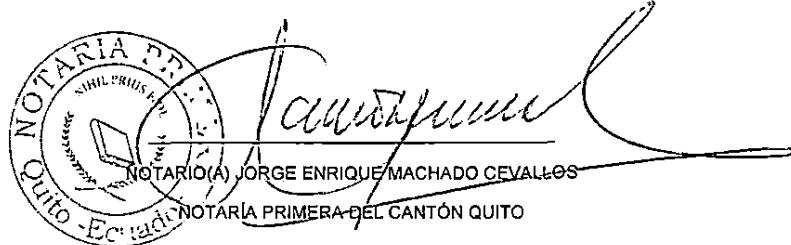
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701001002161

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	1 DE DICIEMBRE DEL 2016, (16:32)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VALDES JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	548454203
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:





Factura: 001-004-000032562



20161701001O02161

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701001O02161

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	1 DE DICIEMBRE DEL 2016, (16:32)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VALDES JUAN CARLOS	POR SUS PRÓPIOS DERECHOS	PASAPORTE	548454203
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

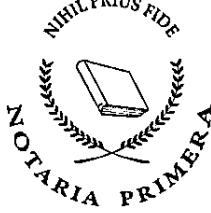
OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO



6500 08

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA QUANTECUA CIA. LTDA., fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y
firmada en Quito el uno de diciembre de dos mil dieciséis.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





Factura: 001-004-000031901



20161701003O04391

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701003O04391

6000 09

MATRIZ	
FECHA:	23 DE DICIEMBRE DEL 2016, (13:44)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA QUANTECUA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-10-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2013-17-01-03-P13566

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HIDALGO ESPINOSA DANIELA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1104889793
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701001P06369


NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

6000 10

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En ésta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Aumento de Capital y Reforma de Estatutos**, celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el uno de diciembre del dos mil dieciséis, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de Constitución de la Compañía **QUANTECUA CIA. LTDA.**, celebrada el veinte y nueve de octubre del dos mil trece, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a veinte y tres de diciembre del dos mil dieciséis. (r.h.z.)

Jacqueline Vásquez
DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ-VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



6000 11

TRÁMITE NÚMERO: 418



* 7 8 0 2 1 9 7 P J F N T P Z *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	341
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	75
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
548454203	VALDES JUAN CARLOS	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /01/12/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	QUANTECUA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

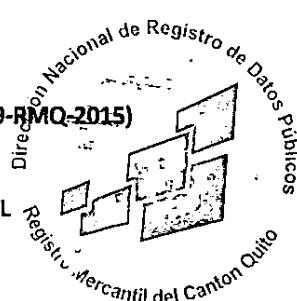
SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 4808 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 09/12/2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



ku